



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA HUILA
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

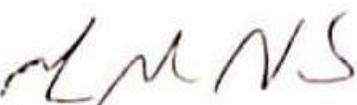
Neiva (H), dos (2) de mayo del dos mil veintitrés (2023)

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
Demandante : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Demandado : DIANY PAOLA GOMEZ ROMERO
Radicado : 2021-512

De conformidad con lo solicitado por la parte demandante, en escrito remitido al correo electrónico se ordena **REQUERIR** a la abogada MARIA PAULA NUÑEZ VALENCIA, abogada en ejercicio, según el Consejo Superior de la Judicatura, para que se sirva dar cumplimiento a la orden impartida por este despacho que se sirvió designarla como curadora ad-litem de la demandada, comunicada mediante Telegrama No. 257 del 1 de diciembre del 2022, y remitida al correo electrónico paulandia2@hotmail.com.

Por secretaría, líbrese el telegrama respectivo y comuníquese.

NOTIFÍQUESE,


JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ